



# Asamblea General

Distr. general  
7 de abril de 2014  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

26º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*


### Nueva Zelanda

---

\* El anexo se distribuye tal como se recibió.

GE.14-13146 (S) 280414 300414

**\*1413146\***

Se ruega reciclar 



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción .....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	5–127	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5–21	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	22–127	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	128–129	17
Anexo		
Composition of the delegation .....		29

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 18º período de sesiones del 27 de enero al 7 de febrero de 2014. El examen de Nueva Zelandia se llevó a cabo en la primera sesión, celebrada el 27 de enero de 2014. La delegación de Nueva Zelandia estuvo encabezada por Judith Collins, titular de las carteras de Justicia y Asuntos Étnicos y responsable de la Corporación de Indemnizaciones por Accidente. En su décima sesión, celebrada el 31 de enero de 2014, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Nueva Zelandia.

2. El 15 de enero de 2014, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Nueva Zelandia: Côte d'Ivoire, Japón y Federación de Rusia.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de Nueva Zelandia se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/18/NZL/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/18/NZL/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/18/NZL/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Nueva Zelandia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Eslovenia, España, Liechtenstein, México, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Checa. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La exposición del informe nacional corrió a cargo de Judith Collins, titular de las carteras de Justicia y Asuntos Étnicos de Nueva Zelandia, quien describió a su país como un Estado democrático joven y étnicamente diverso situado en el Pacífico meridional.

6. Nueva Zelandia contaba con una sólida infraestructura institucional, primordial para la promoción y la protección de los derechos humanos, y fomentaba una gran participación de la sociedad civil. Los derechos civiles y políticos de los ciudadanos quedaban específicamente protegidos por la Ley de la Carta de Derechos y la Ley de Derechos Humanos. Por octavo año consecutivo, Nueva Zelandia lideraba, en solitario o empatada, el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional como país con el Gobierno y el sector público más abiertos y transparentes. Nueva Zelandia se enorgullecía de sus actividades de promoción de los derechos humanos y la igualdad, siempre marcadas por un afán de mejora.

7. En respuesta a una pregunta de Alemania sobre la protección de los derechos económicos, sociales y culturales, Nueva Zelandia confirmó que reconocía la importancia

fundamental de esos derechos y los protegía mediante diversos mecanismos legislativos, así como a través de la financiación pública de la educación, la salud y la asistencia social.

8. En respuesta a una pregunta formulada por el Reino Unido, Nueva Zelandia confirmó que los preparativos para el EPU habían incluido amplias consultas con la sociedad civil y con organizaciones de derechos humanos, así como múltiples reuniones públicas. El proyecto de informe se había redactado en consulta con la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelandia y con el público en general.

9. Nueva Zelandia había aumentado su apoyo a los instrumentos internacionales de derechos humanos y su colaboración con los órganos del sistema de las Naciones Unidas. En 2010, había mostrado su adhesión a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y, en 2011, había ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (OP-CRC-SC). Nueva Zelandia había recibido visitas del Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y del Subcomité para la Prevención de la Tortura.

10. En respuesta a una pregunta planteada por Liechtenstein en relación con las enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Nueva Zelandia confirmó su tradicional apoyo a la Corte e indicó que tenía previsto adoptar una decisión oficial sobre la ratificación de las enmiendas en el primer trimestre de 2014.

11. La oradora explicó que el pueblo indígena maorí de Nueva Zelandia era un grupo único cuya rica cultura formaba parte integral de la identidad del país. Los maoríes representaban aproximadamente el 15% de la población y el maorí era uno de los idiomas oficiales del país. El Tratado de Waitangi, suscrito en 1840 por los maoríes y los representantes del Estado, era un pacto de asociación entre ambos y un documento fundacional de Nueva Zelandia.

12. Los maoríes tenían mucho peso en la administración del país. El Partido Maorí y el Partido Nacional, a la sazón en el Gobierno, trabajaban juntos en una coalición oficial. El Gobernador General, tres Ministros del Gabinete y el 20% de los diputados parlamentarios eran de ascendencia maorí.

13. Nueva Zelandia admitía que la historia de los logros de la comunidad maorí no siempre había sido positiva. Los maoríes tenían una presencia excesiva en el sistema penal como delincuentes y víctimas. No obstante, gracias a la iniciativa "Hacer frente a los factores que impulsan la delincuencia", en los dos años anteriores se había registrado una disminución del 30% en el número de jóvenes maoríes que habían comparecido ante los tribunales. Además, en 2013 el Gobierno había puesto en marcha el Plan de Acción contra la Delincuencia Juvenil para reducir las tasas de delincuencia y reincidencia en dicho grupo poblacional.

14. Nueva Zelandia pasó a explicar la participación de la mujer en la dirección del país. Tanto el cargo de Primer Ministro como el de Gobernador General habían sido ocupados por mujeres en dos ocasiones. Tres de los cuatro niveles del poder judicial estaban encabezados por mujeres y, además, había seis mujeres en el Gabinete. Desde 1998, la diferencia salarial por razón de sexo venía experimentando una tendencia a la baja (situándose en esos momentos en el 10,1%) y Nueva Zelandia era uno de los diez países que lideraban el *Global Gender Gap Report* (Informe Mundial sobre la Desigualdad de Género) publicado por el Foro Económico Mundial.

15. Nueva Zelandia admitió que mujeres y niños experimentaban una tasa de violencia en el hogar inaceptablemente alta y señaló que el Gobierno tenía el firme propósito de erradicar ese problema. En 2012 se había vuelto a organizar una reunión del Grupo Ministerial contra la Violencia en la Familia, encargado de supervisar un enfoque

transversal para todo el Gobierno contra la violencia en el hogar. Habida cuenta de la relación entre el consumo excesivo de alcohol y la violencia en la familia, en diciembre de 2013 el Gobierno había introducido una serie de cambios legislativos para regular la venta y el suministro de alcohol. Según la policía, dichos cambios se estaban traduciendo ya en una evolución positiva de la cultura nacional de consumo de alcohol.

16. Entre otras novedades también cabía destacar la introducción de las órdenes policiales de seguridad, el endurecimiento de las penas en caso de incumplimiento de las órdenes de alejamiento por violencia doméstica, la ampliación de la definición de la violencia doméstica para incorporar la dimensión económica y financiera, la ejecución del Plan de Acción para la Mujer de Nueva Zelanda de 2009 y la aplicación de las recomendaciones del Equipo de Trabajo sobre la Violencia Sexual.

17. En respuesta a la pregunta formulada con antelación por el Reino Unido sobre la recopilación de datos y la eficacia de los programas contra la violencia doméstica, Nueva Zelanda confirmó que la Comisión de las Familias se estaba ocupando de evaluar las fuentes de información y había elaborado indicadores provisionales y recomendaciones para mejorar la calidad de los datos.

18. En respuesta a la pregunta con antelación por la República Checa sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Nueva Zelanda indicó que diversos organismos se habían reunido periódicamente para llevar un seguimiento de los avances realizados en relación con todas las recomendaciones desde que el Comité examinara el séptimo informe periódico del país en 2012. Nueva Zelanda remitiría la información pertinente al Comité en octubre de 2014.

19. En relación con una pregunta planteada con antelación por España, Nueva Zelanda confirmó que la protección de los niños contra los malos tratos y el descuido era una prioridad clave del Gobierno. En 2012 se había publicado el Libro Blanco sobre los Niños Vulnerables y se había puesto en marcha el Plan de Acción para la Infancia, y en septiembre de 2013 se había introducido el proyecto de ley de niños vulnerables con la idea de hacer efectivas las propuestas reflejadas en el Libro Blanco. Además, el Gobierno había comenzado una campaña de reformas de gran calado a ese respecto en los sectores de la salud, la educación y los servicios sociales.

20. En mayo de 2013, el Parlamento de Nueva Zelanda había legalizado el matrimonio independientemente de la identidad de género, el sexo o la orientación sexual de los contrayentes. El primer matrimonio homosexual de Nueva Zelanda tuvo lugar el 19 de agosto de 2013. También se había legalizado la adopción por parejas homosexuales, así como la subsistencia del vínculo matrimonial en caso de cambio del género legalmente reconocido de alguno de los miembros de la pareja.

21. En relación con el anexo de su informe nacional sobre Tokelau, Nueva Zelanda indicó que, en un referéndum celebrado en 2007, los habitantes del archipiélago habían votado a favor de seguir formando parte del territorio neozelandés. Así pues, Nueva Zelanda mantenía sus responsabilidades especiales, y a ello se debía que hubiera incluido la situación de los derechos humanos en Tokelau en su informe nacional a efectos del EPU.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

22. Durante el diálogo interactivo hicieron declaraciones 76 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

23. Francia celebró la ratificación del OP-CRC-SC. Formuló recomendaciones.

24. El Gabón felicitó a Nueva Zelanda por la armoniosa convivencia de sus diversas comunidades étnicas. Celebró asimismo su cooperación con los órganos de tratados y con los procedimientos especiales, así como el apoyo brindado por el país al ACNUDH a través de sus contribuciones financieras. Alentó a Nueva Zelanda a que adoptase medidas adicionales en favor de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Hizo una recomendación.

25. Alemania felicitó al país por los avances logrados en la protección de las mujeres y los niños contra la violencia, especialmente en las familias, y celebró el referendo del Equipo de Trabajo para la Acción sobre la Violencia en las Familias. Además, aplaudió las medidas adoptadas para eliminar las diferencias socioeconómicas, especialmente dirigidas a los maoríes. Formuló recomendaciones.

26. Grecia celebró la ratificación del OP-CRC-SC. Encontró positiva la introducción de diez tribunales juveniles basados en *marae* para los maoríes y dos basados en la cultura de las islas del Pacífico para los jóvenes de otras poblaciones de las islas del Pacífico, pero le pareció preocupante la excesiva presencia de los pueblos indígenas en el sistema de justicia penal. También encontró preocupantes las elevadas tasas de violencia contra la mujer. Formuló recomendaciones.

27. Hungría felicitó a Nueva Zelanda por sus iniciativas de promoción de los derechos de las personas con discapacidad y por los notables esfuerzos realizados para poner en práctica las recomendaciones sobre la igualdad de género, así como por haber logrado una mayor representación de las mujeres en los sectores público y privado. Formuló recomendaciones.

28. Indonesia alabó la aplicación de la Estrategia Nacional sobre la Discapacidad. Celebró asimismo los avances de orden constitucional, legal y administrativo en el ámbito de los derechos humanos, así como la elaboración del Segundo Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Humanos. Formuló recomendaciones.

29. La República Islámica del Irán encontró preocupantemente insuficientes las medidas instauradas para proteger los derechos de las minorías contra la discriminación y la marginación, lo que les dejaba más expuestas a la tortura y los malos tratos que la población mayoritaria, así como los elevados niveles de violencia contra la mujer, en particular contra las pertenecientes a comunidades maoríes o insulares y otras minorías. Hizo recomendaciones.

30. Irlanda aplaudió el tradicional y positivo activismo de Nueva Zelanda en favor de la igualdad de género, aunque le parecía preocupante que una de cada cuatro mujeres en Nueva Zelanda fueran víctimas de actos de violencia sexual al menos una vez en su vida. Observó los significativos avances logrados en la promoción de los derechos de los maoríes. Formuló recomendaciones.

31. Israel felicitó a Nueva Zelanda por su positiva reacción a las recomendaciones formuladas con ocasión de su primer examen, en particular en lo relativo a la eliminación de la violencia contra la mujer, la desigualdad y la discriminación. Destacó las medidas adoptadas para promover los derechos de las personas con discapacidad y alentó al país a que siguiera centrando su atención en el plan de trabajo relativo a la salud de las personas con discapacidad intelectual. Hizo una recomendación.

32. Italia solicitó más información sobre los resultados del estudio titulado "Crecer en Nueva Zelanda", en particular sobre los factores que determinaban las condiciones socioeconómicas de los niños, así como sobre los instrumentos empleados para llevar un seguimiento de las tendencias de la pobreza infantil y para evaluar los resultados de las políticas nacionales de reducción de la pobreza. Hizo recomendaciones.

33. Jamaica mencionó las múltiples iniciativas destinadas a proteger los derechos humanos, como la denominada "Denuncie" contra la discriminación racial, así como los progresos realizados en relación con las seis prioridades definidas por el Gobierno. Hizo una recomendación.

34. Kirguistán señaló la voluntad del Estado examinado de mejorar y fortalecer las instituciones de derechos humanos mediante una cooperación constructiva con los órganos de tratados y los procedimientos especiales, la invitación permanente a todos los procedimientos especiales y la reciente ratificación del OP-CRC-SC. Felicitó a Nueva Zelandia por las actividades y las iniciativas financieras emprendidas para ayudar a los niños en situación de riesgo y a sus familias. Hizo recomendaciones.

35. La República Democrática Popular Lao destacó la larga tradición de promoción y protección de los derechos humanos del país, así como su gran apoyo a las iniciativas humanitarias. Asimismo, alentó al Gobierno a que prosiguiese su cooperación con las Naciones Unidas y con otras organizaciones e interlocutores internacionales con el fin de superar los problemas y dificultades pendientes.

36. Libia celebró la intención del Gobierno de introducir un nuevo plan de acción en favor de los derechos humanos y lo animó a consultar a todas las partes interesadas. Además, destacó los positivos resultados logrados a través de las medidas introducidas por lo que se refería a los maoríes y a las poblaciones de las islas del Pacífico en el ámbito del empleo, la salud, la educación y la justicia.

37. Malasia observó los esfuerzos realizados para mejorar la vida de los maoríes y alentó al Gobierno a que siguiera reforzando los derechos sociales, económicos y culturales de dicha comunidad. Destacó las mejoras logradas en la promoción de los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. Formuló recomendaciones.

38. Mauricio felicitó a Nueva Zelandia por sus políticas de lucha contra la discriminación para poner fin a las desigualdades en ámbitos como la educación, el empleo, la salud y la asistencia social, con el fin de mejorar el nivel de vida de las personas desfavorecidas. Aplaudió la reciente introducción del Libro Blanco sobre los Niños Vulnerables y el proyecto de ley de niños vulnerables, e indicó que valoraría las enseñanzas extraídas de ambas experiencias. Hizo una recomendación.

39. México celebró la derogación de la Ley de la Zona Costera Bañada por la Marea y de los Fondos Marinos de 2004, así como la promulgación de la Ley de Zonas Marinas y Costeras de 2011, en virtud de la cual se permitía a los maoríes solicitar el reconocimiento de sus derechos apelando directamente al Gobierno o presentando solicitudes ante el Tribunal Superior. También destacó las reformas realizadas en el ámbito de la asistencia social para reducir las desigualdades económicas. Formuló recomendaciones.

40. Montenegro celebró la ratificación del OP-CRC-SC y el notable progreso realizado en materia de legislación, instituciones y mecanismos de supervisión. Preguntó por las medidas concretas adoptadas para prohibir los matrimonios de menores de edad y los matrimonios forzados. Formuló recomendaciones.

41. Marruecos solicitó más información sobre la política de Nueva Zelandia en materia de lucha contra la corrupción, ya que constituía una buena práctica de referencia para otros países. Marruecos preguntó por las medidas previstas para solventar las dificultades que experimentaban algunas escuelas para incorporar el principio de la diversidad cultural. Celebró las iniciativas en curso para prestar asistencia a los grupos vulnerables. Formuló recomendaciones.

42. En respuesta a la solicitud de información por parte del Reino Unido sobre las medidas adoptadas para mejorar los resultados de los maoríes en ámbitos como la salud, la educación, la vivienda y el empleo, Nueva Zelandia se remitió al programa Whānau Ora

(salud de la familia). En el marco de dicho programa se habían unido como colectivos unos 150 proveedores de servicios sociales y de salud para interactuar directamente con las familias maoríes en la determinación de sus necesidades y aspiraciones. Los temas más frecuentes eran dar una vida mejor a los niños, el empleo, la vivienda y la titularidad de los hogares, la educación y el perfeccionamiento de las competencias, y también la salud y el bienestar cultural. Los primeros resultados del programa evidenciaban cambios positivos: la Kaiti School de Gisborne, por ejemplo, había registrado una disminución de las enfermedades, con el consiguiente aumento de las tasas de asistencia de los alumnos. Si bien las primeras impresiones que habían transmitido las familias apuntaban a un nivel alto de satisfacción, el Gobierno seguía evaluando sus servicios para mejorarlos en todo lo posible.

43. Nueva Zelanda confirmó que la pobreza infantil era una de las prioridades clave del Gobierno. El concepto de pobreza generalmente aceptado en Nueva Zelanda era el de la "exclusión de un modo de vida mínimamente aceptable en la propia sociedad por carecer de recursos suficientes". Las tasas de pobreza infantil del país se situaban en un lugar intermedio en los cuadros internacionales de clasificación publicados por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

44. En Nueva Zelanda la educación y la atención médica de los niños eran gratuitas, y los padres podían recibir asistencia social en caso de necesitarlo. La estrategia empleada por el Gobierno para acabar con la pobreza infantil consistía en fomentar la movilidad social, ayudando a las familias a salir de la pobreza mediante empleos remunerados impulsados por el crecimiento económico, y favorecer una mejora en el desempeño educativo. Nueva Zelanda estaba poniendo a prueba un nuevo modelo de prestación de servicios sociales mediante los denominados "Social Sector Trials" (ensayos en el sector social), mediante el cual se propiciaba la toma de decisiones en el plano local y se reforzaba la coordinación en todos los niveles de gobierno y en el ámbito comunitario.

45. Otro de los objetivos del Gobierno consistía en fomentar una participación satisfactoria de los niños en el proceso educativo, y más concretamente, la participación de los niños vulnerables en la educación en la primera infancia.

46. El presupuesto de 2013 abarcaba múltiples iniciativas contra la pobreza infantil, entre las que cabía citar una inversión de 9,5 millones de dólares neozelandeses a lo largo de cinco años para ampliar el programa de desayunos escolares "KickStart"; una partida de 500.000 dólares neozelandeses anuales durante tres años para colaborar con la iniciativa "KidsCan", destinada a facilitar a los niños necesitados productos sanitarios, impermeables y calzado; y una inversión de 45 millones de dólares neozelandeses en el Programa de Prevención de la Fiebre Reumática.

47. Nueva Zelanda aclaró que su régimen constitucional se fundamentaba en la Ley Constitucional y otros instrumentos como la Ley de la Carta de Derechos de Nueva Zelanda, el Tratado de Waitangi, la jurisprudencia y la práctica constitucional, así como, en un sentido más amplio, en las obligaciones internacionales de Nueva Zelanda. Dicho régimen estaba en constante evolución a resultas del diálogo con los maoríes y la negociación y aceptación de nuevos compromisos internacionales.

48. Nueva Zelanda había creado un Grupo Consultivo Constitucional Independiente en 2010, el cual determinó en 2013 que, aunque la posibilidad de redactar una constitución suprema no contaba con un apoyo generalizado, sí existía la voluntad de afianzar determinados elementos. El Grupo recomendó entre otras cosas la revisión de la Ley de la Carta de Derechos de Nueva Zelanda, la continuación de la reflexión sobre el peso y el lugar que correspondía al Tratado de Waitangi y, sobre todo, la adopción de medidas activas por parte del Gobierno para facilitar un diálogo permanente sobre las cuestiones constitucionales. En esos momentos, el Gobierno se hallaba en el proceso de evaluar dichas



recomendaciones; cualquier cambio tendría que examinarse detenidamente y debería contar con un amplio consenso.

49. Myanmar destacó los espectaculares logros del país en la promoción de la participación de la mujer, en particular en el Gobierno. Aprobó las medidas adoptadas en beneficio de los maoríes y celebró la publicación del Libro Blanco sobre los Niños Vulnerables y la introducción del proyecto de ley de niños vulnerables.

50. Namibia celebró los esfuerzos gubernamentales encaminados a mejorar la vida de las personas con discapacidad, en particular el Plan de Financiación de la Asistencia en el Seno de la Familia, que brindaba ayuda financiera a quienes cuidaban de sus familiares. Formuló recomendaciones.

51. Los Países Bajos encomiaron las iniciativas adoptadas por Nueva Zelandia para promover los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero y las parejas homosexuales, en particular la introducción de la Ley de Reforma del Matrimonio, de 2013. Los Países Bajos observaron que existían algunas deficiencias en relación con el derecho a la educación y al trabajo de los maoríes y las personas con discapacidad, así como en lo relativo a la violencia contra la mujer y la pobreza y el maltrato infantil. Formularon recomendaciones.

52. Nicaragua aplaudió los avances registrados en el proceso de armonización de la legislación nacional mediante amplias consultas con todos los agentes sociales. Además, reconoció el liderazgo de Nueva Zelandia, junto a otros países, en la consagración de los derechos de las mujeres y la promoción de la igualdad de género. Formuló recomendaciones.

53. El Níger celebró las actividades emprendidas por Nueva Zelandia tras las recomendaciones, en particular a nivel de leyes y políticas contra la discriminación y sobre educación, empleo, salud y protección social. Asimismo, felicitó a Nueva Zelandia por la Ley de Zonas Marinas y Costeras, de 2011, así como por su cooperación con los órganos de los tratados. Hizo una recomendación.

54. Nigeria celebró la colaboración del Estado examinado con el ACNUDH. Solicitó a Nueva Zelandia que adoptara medidas en relación con la controversia en torno a la salud pública y la Estrategia Nacional sobre la Discapacidad e instó al país a que garantizase que los programas gubernamentales beneficiaran a todos los individuos sin discriminación alguna. Hizo una recomendación.

55. Noruega celebró la voluntad del país de apoyar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como sus logros en la promoción de la igualdad de género y los derechos de las mujeres. Encontraba positiva la determinación de Nueva Zelandia de adoptar medidas adicionales para frenar la violencia contra la mujer a través de su empoderamiento y la promoción de sus derechos. Formuló recomendaciones.

56. Omán observó que las conversaciones sobre la cuestión constitucional eran una prioridad para Nueva Zelandia en sus esfuerzos por mejorar el panorama de los derechos humanos. Felicitó al país por sus estrategias en favor de las personas con discapacidad y los niños en situación de riesgo, así como por los avances realizados en la prestación de servicios básicos de salud, transporte y vivienda. Hizo una recomendación.

57. El Paraguay consideró positivo que Nueva Zelandia hubiera reconocido la necesidad de reforzar las relaciones entre el Gobierno y los maoríes, así como que se hubiera propuesto reducir el elevado nivel de violencia doméstica. Destacó las políticas en favor de los maoríes, concretamente los programas de salud y educación. El Paraguay celebró la ratificación del OP-CRC-SC. Formuló recomendaciones.

58. Filipinas encomió los constantes esfuerzos desplegados por el país para establecer un marco jurídico sólido con el que proteger a los trabajadores migratorios. Celebró los cambios introducidos en las políticas operacionales de inmigración que permitían a los inmigrantes autores de una denuncia seguir viviendo en Nueva Zelanda y poder elevar recursos. Filipinas esperaba que Nueva Zelanda estudiara la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW) y el Convenio N° 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, de 2011.

59. Portugal celebró el compromiso del país de promover la igualdad y la no discriminación. Le pareció positivo que entre sus prioridades figurase la mejora de la protección de los niños contra los malos tratos y la reducción de la violencia doméstica y sus efectos en las mujeres y los niños mediante las medidas oportunas. Formuló recomendaciones.

60. La República de Moldova celebró que el país hubiera tomado medidas prioritarias para que las repercusiones de los terremotos de Canterbury en materia de derechos humanos se tuvieran en cuenta en el proceso de reconstrucción. También preguntó si Nueva Zelanda contemplaba la posibilidad de retirar gradualmente sus reservas a la Convención sobre los Derechos del Niño. Hizo una recomendación.

61. Rumania elogió las medidas adoptadas por el Estado examinado para paliar los efectos de situaciones de larga duración que en ocasiones resultaban perjudiciales para los derechos de los ciudadanos. Felicitó a Nueva Zelanda por su cooperación con los mecanismos de derechos humanos y por su voluntad de promoverlos. Hizo una recomendación.

62. Eslovaquia celebró que el Estado examinado hubiera optado por fortalecer los derechos del niño mediante la ratificación del OP-CRC-SC y se manifestó a favor de su aplicación efectiva. Formuló recomendaciones.

63. Eslovenia celebró la ratificación del OP-CRC-SC, así como las medidas adoptadas por el Gobierno para solventar el preocupante problema de la violencia doméstica y sus efectos en las mujeres y los niños. Formuló recomendaciones.

64. Somalia felicitó a Nueva Zelanda por los logros descritos en su informe. Formuló recomendaciones.

65. España acogió con agrado la nueva legislación destinada a velar por el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales, así como las medidas adoptadas por el Estado examinado contra la pobreza infantil y la violencia de género. Formuló recomendaciones.

66. Sri Lanka tomó nota de los esfuerzos realizados para reducir la violencia contra la mujer y para reforzar tanto su independencia económica como su participación en el ejercicio de la autoridad. Celebró la ratificación del OP-CRC-SC y el proyecto de ley de niños vulnerables, acogió con satisfacción la noticia de que Nueva Zelanda tenía previsto adoptar medidas adicionales para combatir la explotación de los trabajadores migratorios. Formuló recomendaciones.

67. El Estado de Palestina celebró los avances realizados en la promoción de la igualdad y la no discriminación por cuanto afectaban al respeto de los derechos de los pueblos indígenas. Celebró asimismo la ratificación del OP-CRC-SC y la publicación del Libro Blanco sobre los Niños Vulnerables y el Plan de Acción para la Infancia. Formuló recomendaciones.

68. Suiza elogió el proceso de solución de reclamaciones en virtud del Tratado de Waitangi. Sin embargo, encontraba preocupante el elevado número de casos de violencia

doméstica, malos tratos y acoso registrados en el país, así como la existencia de desigualdades a nivel sanitario, educativo y salarial, que afectaban sobre todo a los maoríes y las poblaciones de las islas del Pacífico. Le preocupaba también que la nueva legislación sobre la recogida de información pudiera vulnerar la privacidad y la libertad de expresión. Formuló recomendaciones.

69. En respuesta a la observación de la República Islámica del Irán, Nueva Zelandia reafirmó que la tortura no existía en Nueva Zelandia.

70. En respuesta a una observación de Namibia sobre la utilización de dispositivos de descarga eléctrica, Nueva Zelandia explicó que los agentes de policía no solían ir armados; además, todos los dispositivos de descarga eléctrica tenían una función de vídeo que se activaba automáticamente al usarlos, y todos los casos de utilización de un dispositivo de esas características daban pie a una investigación. Dado que indudablemente los dispositivos de descarga eléctrica habían permitido salvar vidas, y puesto que no se había probado ningún caso de mal uso desde su introducción, se seguirían utilizando.

71. Nueva Zelandia era un país muy diverso pese a su pequeño tamaño y sus cimientos biculturales, ya que en el que en el convivían 213 etnias y no menos de 120 idiomas diferentes. En 2013, Nueva Zelandia había organizado varios programas de formación para dirigentes, mujeres y jóvenes procedentes de grupos étnicos que habían cosechado bastante éxito. Estaba previsto prorrogarlos en 2014. Con el fin de mejorar la accesibilidad, el Gobierno también ofrecía un servicio nacional de interpretación telefónica en 44 idiomas.

72. La Ley de Reforma de la Inmigración se había promulgado para hacer frente a la posibilidad de que produjera una llegada en masa de inmigrantes ilegales a las costas de Nueva Zelandia. El Gobierno reconocía que el movimiento irregular de refugiados y solicitantes de asilo y el contrabando de personas constituían graves problemas tanto a nivel mundial como en la región. Nueva Zelandia reiteró su compromiso con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, el Proceso de Bali y su propia cuota anual de refugiados en virtud del programa de reasentamiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. En respuesta a las intervenciones de la República Islámica del Irán, Filipinas y Sri Lanka, Nueva Zelandia describió las metas de su estrategia integral de asentamiento de migrantes.

73. Nueva Zelandia se había comprometido a reducir el número de víctimas de la delincuencia y a mejorar sus servicios de ayuda. En 2011, el Ministerio de Justicia había creado el Centro de Víctimas para velar por sus derechos y supervisar los servicios que se les prestaban. Nueva Zelandia destacó la reciente aprobación del proyecto de ley sobre las órdenes contra los delincuentes violentos emitidas a instancias de las víctimas, por el que se creaba una nueva orden de alejamiento para proteger a las víctimas de delitos sexuales y delitos violentos graves.

74. En respuesta a una pregunta de Marruecos sobre las medidas adoptadas contra la corrupción, Nueva Zelandia se remitió al proyecto de ley contra la delincuencia organizada y la corrupción, cuya introducción era inminente. Con esa ley se podrían lograr mejores resultados en la lucha contra el blanqueo de capitales, los delitos relacionados con la identidad y la trata de personas; además, aumentaría la capacidad de Nueva Zelandia para colaborar con otros países en investigaciones y procedimientos penales, y serviría para mejorar el cumplimiento del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementaba a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Una vez aprobado el proyecto de ley, Nueva Zelandia podría ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

75. Tailandia aplaudió los esfuerzos llevados a cabo por el Estado examinado para promover los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las

personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero. Tailandia valoró las medidas adoptadas para solucionar las reivindicaciones en relación con el Tratado de Waitangi, pero encontró preocupante la excesiva representación de los maoríes en la población penitenciaria. Formuló recomendaciones.

76. La ex República Yugoslava de Macedonia celebró que Nueva Zelanda hubiera reconocido la importancia de los procedimientos de denuncias individuales y animó al Gobierno a que hiciera una declaración conforme al artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD). Además, preguntó si el Gobierno tenía previsto solicitar la publicación del informe elaborado por el Subcomité para la Prevención de la Tortura tras su visita de 2013.

77. Timor-Leste felicitó a Nueva Zelanda por la ratificación del OP-CRC-SC y por la publicación del Plan de Acción para la Infancia y el proyecto de ley de niños vulnerables. Formuló recomendaciones.

78. El Togo felicitó a Nueva Zelanda por las mejoras realizadas desde el primer ciclo del EPU. Le parecieron positivas la ratificación del OP-CRC-SC, la estrecha colaboración del país con los mecanismos de derechos humanos y, en particular, las contribuciones financieras a las actividades del ACNUDH. Formuló recomendaciones.

79. Trinidad y Tabago felicitó a Nueva Zelanda por haber reforzado la relación de asociación entre el Gobierno y los maoríes. Encontró encomiables las iniciativas de reconstrucción urbana emprendidas tras los terremotos de Canterbury, en especial por lo que se refería a la creación de puestos de trabajo para las mujeres razonables y duraderos. Hizo recomendaciones.

80. Túnez señaló los progresos realizados desde 2010, en particular la ratificación del OP-CRC-SC y la preparación del Segundo Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Humanos. Le pareció que podía ser conveniente introducir más medidas para combatir la discriminación, con el fin de eliminar los estereotipos sobre los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo. Formuló recomendaciones.

81. Turquía felicitó a Nueva Zelanda por su compromiso con el estado de derecho. Celebró las medidas concretas adoptadas para eliminar las desigualdades socioeconómicas que afectaban a diversos grupos de población, como los maoríes, las minorías y los grupos de migrantes. También observó que, pese a las iniciativas emprendidas para erradicar la pobreza y el maltrato infantil, era necesario adoptar nuevas medidas. Formuló recomendaciones.

82. Ucrania elogió las medidas introducidas para aplicar las recomendaciones formuladas durante el primer ciclo del EPU. No obstante, alentó al Gobierno a que reforzase la lucha contra la trata de personas y endureciese las políticas y las prácticas encaminadas a prevenir la explotación sexual y los malos tratos contra los migrantes, especialmente los niños. Formuló recomendaciones.

83. Argelia celebró los esfuerzos por proteger a los maoríes y a las personas con discapacidad y por promover la igualdad de género. Además, animó a la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda a que siguiera perfeccionando el Segundo Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Humanos. También constató que era preciso adoptar medidas adicionales para combatir la pobreza infantil y todas las formas de discriminación, así como para reforzar los derechos de los migrantes. Formuló recomendaciones.

84. Los Estados Unidos de América alabaron las medidas adoptadas para consolidar la relación de asociación entre el Gobierno y los maoríes en lo relativo al proceso de solución de las reclamaciones históricas en virtud del Tratado de Waitangi. Sin embargo, les pareció preocupante que hubiera problemas en la lucha contra la trata de personas, como la

identificación de las víctimas. Los Estados Unidos de América formularon recomendaciones.

85. El Uruguay celebró los avances en la protección de la infancia contra los malos tratos y el descuido, así como la reducción de la violencia doméstica. También le pareció positiva la ratificación del OP-CRC-SC y el apoyo mostrado por el país a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Formuló recomendaciones.

86. Viet Nam felicitó a Nueva Zelanda por su constancia y por los logros alcanzados en el terreno de la reforma legislativa; la consolidación de las instituciones de derechos humanos; los derechos de los niños, las personas con discapacidad, los maoríes y las poblaciones de las islas del Pacífico. Formuló recomendaciones.

87. El Afganistán observó con satisfacción las medidas adoptadas para velar por que se respetasen los derechos humanos de los ciudadanos durante los procesos de toma de decisiones. Celebró la gran inversión del Gobierno en servicios médicos básicos, infraestructuras de transporte y reconstrucción de viviendas. Hizo una recomendación.

88. Albania felicitó a Nueva Zelanda por su empeño en preservar la diversidad cultural e incluir a todos los grupos poblacionales en todas las esferas de la vida pública. Indicó asimismo que la reforma social le parecía positiva por cuanto con ella se buscaba eliminar las desigualdades socioeconómicas y brindar asistencia, especialmente a las comunidades marginadas y a los grupos vulnerables.

89. El Reino Unido felicitó a Nueva Zelanda por haber reconocido el problema de la violencia doméstica y celebró las medidas introducidas al respecto. También celebró que el Gobierno se hubiera propuesto acabar con todo vestigio de discriminación racial en el país. Formuló recomendaciones.

90. Angola celebró la ratificación del OP-CRC-SC y el apoyo mostrado por el país a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Felicitó a Nueva Zelanda por haberse comprometido a luchar contra la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia, así como por su positiva aportación a la preparación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Hizo una recomendación.

91. La Argentina encontró positivo que entre las prioridades de Nueva Zelanda figurase el fortalecimiento de las relaciones entre el Gobierno y los maoríes, la mejora de la protección de los niños contra el maltrato y el descuido y la reducción de la violencia doméstica, y animó al país a que siguiera actuando en esas mismas líneas. La Argentina celebró asimismo las medidas adoptadas en favor de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero. Formuló recomendaciones.

92. Nueva Zelanda facilitó más información sobre el proceso de solución de reclamaciones y los derechos de los indígenas en virtud del Tratado de Waitangi. Las soluciones podían conllevar la entrega de tierras y dinero, además de una disculpa por parte del Gobierno. En la mayoría de los casos, la legislación relativa a las soluciones recibía la aprobación de todos los partidos parlamentarios. El Gobierno procuraba negociar soluciones oportunas, justas y duraderas y su intención era llegar a un acuerdo con todos los grupos reclamantes que se avinieran a ello en los años siguientes. Además, el Gobierno había establecido una Dependencia de Compromisos Posteriores a las Soluciones en reconocimiento de las cuestiones que surgían tras las soluciones con arreglo al Tratado en la relación entre el Gobierno y los maoríes.

93. En respuesta a las preguntas formuladas de antemano y a las observaciones relativas al diálogo con los maoríes sobre las zonas marinas y costeras, Nueva Zelanda confirmó que el Gobierno había recibido 34 solicitudes desde que se promulgara la Ley de Zonas Marinas y Costeras (Takutai Moana) en 2011. Su intención era llevar un seguimiento del

número de solicitudes y su procedencia y estudiar la posibilidad de crear un programa que facilitase un mecanismo de contacto directo para la población maorí cuando se acercara el final del plazo en 2017.

94. Nueva Zelanda había creado un Comité Ministerial sobre Cuestiones de Discapacidad en 2009 para facilitar una mayor coordinación entre los diversos departamentos, así como para promover la aplicación de la Estrategia de Nueva Zelanda sobre la Discapacidad y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD). Dichas prioridades se encontraban reflejadas en el Plan de Acción sobre la Discapacidad. El Comité tenía previsto elaborar un mecanismo que permitiera al país cumplir con la obligación dimanante del párrafo 3 del artículo 4 de la CRPD de velar por que las organizaciones que representasen a las personas con discapacidad participaran en la elaboración de la legislación y las políticas que las afecten y de reconocer la importancia de contar con la iniciativa de las propias personas con discapacidad en las cuestiones relacionadas con la discapacidad.

95. Nueva Zelanda confirmó que estaba estudiando seriamente la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (OP-CRPD). El Plan de Financiación de la Asistencia en el Seno de la Familia introducido por el Gobierno en 2013 había supuesto una inversión de 23 millones de dólares neozelandeses anuales en ayudas para las personas que se ocupaban del cuidado de familiares con discapacidad.

96. El Plan de Acción Maorí sobre la Discapacidad, de 2012, marcaba la dirección estratégica a seguir hasta 2017 para subvenir a las necesidades de ayuda y a las prioridades de los maoríes con discapacidad y sus *whānau* (familias) mediante los servicios de apoyo.

97. En respuesta a una pregunta presentada con antelación por Alemania, Nueva Zelanda observó que muchos de los programas denominados "Mejores servicios públicos" tenían por objeto reducir las desigualdades entre los maoríes y las poblaciones de las islas del Pacífico y los demás neozelandeses. En esos programas se definían una serie de metas que funcionaban como referencia y acicate del sector público para prestar unos servicios más rápidos, prácticos y eficaces. Por ejemplo, había nuevos servicios médicos en los centros urbanos que se centraban en los niños de las poblaciones de las islas del Pacífico para hacer posible una rápida prestación de servicios de enfermería a nivel comunitario con el fin de reducir los casos de fiebre reumática.

98. En Nueva Zelanda los niños con edades comprendidas entre los 5 y los 19 años tenían derecho a una educación gratuita. El Gobierno trataba de resolver los problemas especiales con que tropezaban algunos niños para acceder a la educación, como los pertenecientes a la comunidad maorí y a las poblaciones de las islas del Pacífico y los niños con discapacidad, a través de medidas como el Plan de Educación para las Poblaciones de las islas del Pacífico y la Estrategia de Educación Maorí. El Gobierno se había propuesto lograr que todos los centros contaran con prácticas incluyentes a más tardar en 2014.

99. Australia encomió el Programa de Acción 2012-2013 del Equipo de Trabajo para la Acción sobre la Violencia en las Familias, así como el Libro Blanco sobre los Niños Vulnerables y las iniciativas para acabar con la pobreza infantil. Australia estaba de acuerdo en que era conveniente examinar el lugar que correspondía al Tratado de Waitangi en el panorama constitucional y celebró la elaboración de un plan de acción en materia de derechos humanos en consulta con las partes interesadas. Formuló recomendaciones.

100. Bangladesh encontró alarmante la persistencia del trato discriminatorio contra los maoríes, en particular las mujeres, y contra las comunidades y los migrantes de Asia y el Pacífico. Asimismo, le parecieron preocupantes las posibles repercusiones para las mujeres maoríes de la nueva legislación de la seguridad social, así como la explotación de la mujer en los medios de comunicación. Formuló recomendaciones.

101. Benin celebró que se hubiera reforzado la relación de asociación entre el Gobierno y los maoríes, así como la protección de los niños contra el descuido y los malos tratos. No obstante, constató la existencia de problemas importantes, como las diferencias salariales entre hombres y mujeres, la cuestión de los derechos económicos y sociales de las personas con discapacidad y la lucha contra el racismo. Hizo una recomendación.

102. Botswana tomó nota de las respuestas de Nueva Zelanda a las recomendaciones formuladas durante el primer ciclo del EPU y observó los esfuerzos desplegados por el país para poner fin a las desigualdades socioeconómicas, el racismo, la xenofobia y la violencia contra la mujer. Celebró que se hubieran introducido medidas en la administración de la justicia para modificar la Ley de Servicios Jurídicos, en virtud de la cual se garantizaban los servicios de asistencia letrada. Formuló recomendaciones.

103. El Brasil encontró satisfactorio que se hubiera logrado una mayor independencia económica para la mujer y pidió a Nueva Zelanda que garantizase el derecho a la educación de todas las mujeres, en particular en el caso de las jóvenes, las pertenecientes a minorías y las madres adolescentes. El Brasil encomió los esfuerzos por eliminar el racismo y la xenofobia en la educación. Formuló una recomendación.

104. Burkina Faso felicitó al país por sus logros en materia de derechos humanos, pese a los múltiples obstáculos existentes. Señaló en particular los esfuerzos realizados para promover los derechos de los niños y para aumentar la representación de la mujer en cargos electos y de responsabilidad. Aplaudió el empeño del país en su lucha contra la morbilidad y la mortalidad maternas en asociación con Colombia y Burkina Faso. Formuló recomendaciones.

105. Cabo Verde celebró los grandes avances registrados desde el primer ciclo del EPU, en particular en lo referente a la situación de los pueblos indígenas, las mujeres y las personas con discapacidad. Cabo Verde indicó que era preciso llevar un seguimiento del estudio sobre la posibilidad de integrar los principios del Tratado de Waitangi en la legislación nacional por la vía constitucional. Formuló recomendaciones.

106. Camboya alabó la constancia del país, en particular en relación con las medidas emprendidas para mejorar la situación de los pueblos indígenas, tras el primer ciclo del EPU. Celebró la aplicación de la Ley de Violencia Doméstica y la Campaña para la Acción contra la Violencia en la Familia. Formuló una recomendación.

107. El Canadá preguntó por el plazo previsto para la finalización del Segundo Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Humanos y quiso saber cuáles eran las principales cuestiones que en él se abordaban. Asimismo, reconoció los progresos realizados en cuanto a la participación de la mujer en la administración del sector público. Formuló recomendaciones.

108. El Chad señaló con satisfacción que el informe nacional se había preparado de acuerdo con las directrices del Consejo de Derechos Humanos y en cooperación con los interlocutores de la sociedad civil. Observó además que la mayor parte de las recomendaciones del primer ciclo habían sido aceptadas y felicitó a Nueva Zelanda por la aplicación de numerosos instrumentos internacionales. Hizo una recomendación.

109. Chile señaló el compromiso de Nueva Zelanda con el sistema universal de derechos humanos, así como su iniciativa en el ámbito de la discapacidad y la mortalidad y morbilidad maternas. Aplaudió los avances realizados en la promoción y la protección de los derechos de mujeres y niños y en la lucha contra la pobreza infantil. Formuló recomendaciones.

110. China destacó la elaboración del Segundo Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Humanos, así como las medidas adoptadas para proteger a los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. Señaló, no

obstante, que la protección de los derechos de las minorías seguía planteando problemas. Formuló recomendaciones.

111. El Congo aplaudió la ratificación del OP-CRC-SC y las medidas adoptadas para financiar varias iniciativas locales y nacionales con el fin de responder a las necesidades de los niños y las familias vulnerables. Formuló recomendaciones.

112. Côte d'Ivoire celebró el proceso consultivo incluyente enmarcado en el examen en curso. Aplaudió el compromiso de promover los derechos de la mujer y observó con satisfacción las medidas adoptadas para proteger a los niños y a las personas con discapacidad, así como para reducir la violencia doméstica. Hizo recomendaciones.

113. Chipre encontró loables los avances en la promoción de los derechos de los maoríes y la ratificación del OP-CRC-SC. En cambio, le pareció preocupante la situación de los derechos de las mujeres y los niveles de violencia, especialmente de tipo sexual, de la que eran víctimas. Formuló recomendaciones.

114. La República Checa celebró la receptividad del país en relación con muchas de las recomendaciones formuladas durante el primer ciclo del EPU, especialmente en lo tocante a la eliminación de la violencia contra la mujer, pero manifestó su preocupación ante la persistencia del problema. La República Checa aplaudió la aprobación de la Ley de Reforma del Matrimonio. Formuló recomendaciones.

115. Djibouti felicitó a Nueva Zelanda por sus avances en la protección y la promoción de los derechos humanos. Formuló recomendaciones.

116. El Ecuador observó los recientes avances realizados en la esfera de los derechos humanos, como la aplicación de políticas para proteger y garantizar los derechos de las personas con discapacidad y las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero. Formuló recomendaciones.

117. Egipto aplaudió la mejora de la situación de los migrantes y consideró que sería conveniente realizar esfuerzos adicionales para combatir los estereotipos contra los migrantes y otras minorías. Solicitó información sobre la interacción de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y las leyes nacionales en el contexto de los procedimientos judiciales. Hizo recomendaciones.

118. El Iraq acogió con beneplácito el mecanismo y el proceso de consultas emprendido con la sociedad civil, así como la invitación abierta a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y la ratificación del OP-CRC-SC. Formuló una recomendación.

119. En respuesta a las dudas expresadas por Jamaica y Montenegro sobre la cuestión de los matrimonios de menores de edad y los matrimonios forzados, Nueva Zelanda declaró que estaba apoyando activamente los esfuerzos encaminados a eliminar la práctica del matrimonio forzado. En Nueva Zelanda era ilegal mantener relaciones sexuales con una persona menor de 16 años. El matrimonio forzado podía dar lugar a una acusación de violación que se castigaba con penas de hasta 20 años de cárcel. Conspirar o participar en ese tipo de actos también estaba tipificado como delito. El Gobierno no tenía conocimiento de ninguna denuncia fundamentada de matrimonio de menores o matrimonio forzado en Nueva Zelanda. No obstante, había solicitado asesoramiento sobre la cuestión y era consciente de las dificultades que experimentaban las víctimas para denunciar ese tipo de prácticas.

120. Entre las medidas adoptadas por Nueva Zelanda para reducir el nivel de violencia en las familias figuraba la introducción de los tribunales de violencia en la familia, una revisión del Tribunal de Familia, el proyecto "safe@home" (a salvo en casa), el proyecto de ley sobre las órdenes contra los delincuentes violentos emitidas a instancias de las víctimas y el Equipo de Trabajo para la Acción sobre la Violencia en las Familias.



121. En relación con la intervención del Brasil sobre el acoso, Nueva Zelanda indicó que con su proyecto de ley sobre las comunicaciones digitales nocivas se creaba un nuevo régimen de ejecución civil para tratar fenómenos perniciosos como el ciberacoso.

122. Nueva Zelanda estaba estudiando la posibilidad de pasar a ser parte en la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (CPED). Estaba previsto que el Gabinete neozelandés examinara la cuestión de la firma en 2014.

123. Los terremotos de Canterbury habían sido uno de los desafíos más difíciles que había tenido que afrontar nunca un Gobierno de Nueva Zelanda. Desde el primer seísmo de septiembre de 2010, se habían producido más de 11.000 temblores en la región de Canterbury, en la que se encontraba Christchurch, la segunda ciudad del país. La magnitud de los terremotos había sido tal que en algunas partes se había producido la licuefacción del suelo. Se calculaba que los daños ascendían a 40.000 millones de dólares neozelandeses, un 20% del PIB. Aquella había sido una catástrofe terrible para un país pequeño, que estaba agradecido por la abundante ayuda recibida de diversos países.

124. Los terremotos plantearon múltiples problemas para restituir a la población su dignidad y sus derechos fundamentales. La Autoridad de Recuperación de Terremotos de Canterbury (CERA) nació como reacción a los seísmos, al igual que la Estrategia de Recuperación del Gobierno, que comprendía disposiciones para la recuperación económica, social y cultural, así como para la rehabilitación del entorno construido y natural.

125. En respuesta a una pregunta planteada con antelación por España, Nueva Zelanda indicó que era consciente del trauma experimentado por los habitantes de la región de Canterbury. Las iniciativas del Gobierno al respecto habían consistido en prestar servicios de asesoramiento a corto plazo, aumentar los servicios médicos comunitarios y los servicios en materia de consumo de alcohol y drogas, organizar una amplia campaña de promoción de la salud, formar a los profesionales de la salud, la asistencia social y la educación en materia de capacidad de recuperación y gestión del estrés y prestar servicios de salud mental en las escuelas para niños y jóvenes. Dichos servicios seguían funcionando.

126. En esos momentos, la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda estaba preparando el Segundo Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Humanos, un documento de política clave en materia de derechos humanos en el que se indicarían las cuestiones a tener en cuenta en los cinco años siguientes. Los plazos de elaboración de dicho documento se habían calculado de manera que pudieran incorporarse las recomendaciones del Examen Periódico Universal.

127. Nueva Zelanda manifestó su agradecimiento al Presidente del Consejo de Derechos Humanos y observó que el Gobierno estudiaría detenidamente todas las recomendaciones antes de dar una respuesta oficial.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones\*\*

128. **Nueva Zelanda examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 26º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en junio de 2014:**

128.1 **Estudiar la posibilidad de pasar a ser parte en la CPED (Montenegro);**

128.2 **Firmar y ratificar la CPED y reconocer la competencia de su Comité (Francia);**

---

\*\* Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 128.3 **Acelerar el proceso legislativo nacional con el fin de prevenir y combatir las desapariciones forzadas, para posibilitar la adhesión a la CPED y reconocer la competencia de su Comité (Uruguay);**
- 128.4 **Proseguir los esfuerzos encaminados a ratificar la CPED y aceptar la competencia de su Comité (Argentina);**
- 128.5 **Ratificar la CPED (Burkina Faso);**
- 128.6 **Estudiar la posibilidad de ratificar el OP-CRPD (España);**
- 128.7 **Ratificar el OP-CRPD (Hungría);**
- 128.8 **Estudiar la posibilidad de pasar a ser parte en el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (OP-ICESCR) (Montenegro);**
- 128.9 **Estudiar la posibilidad de ratificar el OP-ICESCR (España);**
- 128.10 **Complementar su legislación en el ámbito de la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la ratificación de otros instrumentos internacionales, en particular la CPED y el OP-ICESCR (Túnez);**
- 128.11 **Ratificar el OP-ICESCR y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (OP-CRC-IC) (Portugal);**
- 128.12 **Ratificar el OP-CRPD y el OP-CRC-IC (Marruecos);**
- 128.13 **Ratificar el Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (Nicaragua);**
- 128.14 **Ratificar y aplicar el Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (Noruega);**
- 128.15 **Estudiar la posibilidad de ratificar el OP-CRC-IC (Eslovaquia);**
- 128.16 **Pasar a ser parte en el OP-CRC-IC (Tailandia);**
- 128.17 **Estudiar la posibilidad de pasar a ser parte en la ICRMW (Egipto);**
- 128.18 **Firmar y ratificar la ICRMW (Turquía);**
- 128.19 **Ratificar la ICRMW, firmada en 2007 (Argelia);**
- 128.20 **Ratificar la ICRMW (Burkina Faso);**
- 128.21 **Ratificar la ICRMW (Chad);**
- 128.22 **Ratificar la ICRMW, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para reducir los casos de apatridia (República Islámica del Irán);**
- 128.23 **Ratificar la ICRMW, la CPED, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y el Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (Ecuador);**
- 128.24 **Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y estudiar la posibilidad de establecer un procedimiento para la determinación de la apatridia en su legislación nacional (Argentina);**
- 128.25 **Aumentar los esfuerzos para ratificar el Tratado sobre el Comercio de Armas al objeto de consolidar normas internacionales comunes para regular el comercio internacional de armas convencionales, municiones y piezas y**

componentes con el fin de contribuir a la paz y la seguridad, reducir el sufrimiento humano y promover la cooperación y la transparencia (Uruguay);

128.26 Hacer lo posible por ratificar sin demora todos los tratados internacionales de derechos humanos pendientes de firma (Nigeria);

128.27 Seguir reforzando el ordenamiento nacional con miras a lograr la plena incorporación de los principios de inclusividad y no discriminación, en particular a través de la ratificación de la ICRMW y la posibilidad de la inclusión de los derechos económicos, sociales y culturales en las normas nacionales de derechos humanos (Indonesia);

128.28 Proseguir los esfuerzos por promover los derechos de determinadas poblaciones con vistas a mejorar su situación, y acelerar el proceso de adaptación de la legislación nacional para poder plantear la ratificación y posterior incorporación en el marco jurídico nacional de varios instrumentos internacionales en ese ámbito (Níger);

128.29 Mejorar la legislación y el sistema jurídico, otorgando mayor consideración a la armonización de los cambios a nivel nacional con las estipulaciones internacionales en materia de derechos humanos, en particular las del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) y el ICESCR (Viet Nam);

128.30 Continuar la labor de reflexión y demás actividades encaminadas a obtener una Constitución por escrito (Benin);

128.31 En el contexto del proceso de revisión legislativa, incorporar plenamente en el marco jurídico interno los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte (Nicaragua);

128.32 Incorporar los derechos económicos y sociales en su carta de derechos humanos (Togo);

128.33 Incorporar los derechos económicos, sociales y culturales en la Ley de la Carta de Derechos (Ucrania);

128.34 Incorporar los derechos económicos, sociales y culturales en la Ley de la Carta de Derechos, de 1990, tomando medidas para que las autoridades competentes revisen las leyes, los reglamentos y las políticas de modo que estas sean compatibles con las disposiciones del ICESCR (Uruguay);

128.35 Proceder a la revisión de la Ley de la Carta de Derechos, de 1990, para incorporar los acuerdos internacionales ratificados en materia de derechos económicos, sociales y culturales (España);

128.36 Consagrar el principio de la igualdad entre hombres y mujeres en el marco de la revisión constitucional en curso, y redoblar los esfuerzos destinados a mejorar la situación de los maoríes y las poblaciones de las islas del Pacífico en cuestión de salud y empleo, por un lado, además de reforzar las medidas específicas adoptadas a su favor para elevar el nivel de educación de sus hijos, por otro lado (Congo);

128.37 Proseguir los esfuerzos emprendidos para llevar adelante el proceso de revisión constitucional, en particular por lo que se refiere a las cuestiones constitucionales que afectan a los maoríes (Trinidad y Tabago);

128.38 Seguir adoptando medidas para eliminar todas las formas de discriminación política, económica y social contra los maoríes y las poblaciones

de las islas del Pacífico atendiendo a sus diversas demandas de reforma constitucional y legal y reconocimiento (Somalia);

128.39 En vista del proceso de revisión constitucional en curso, incorporar plenamente el principio de la igualdad entre hombres y mujeres y tipificar como delito la discriminación basada en el género, sin dejar de introducir legislación en la que se contemple el derecho a un salario igual por trabajo de igual valor para hombres y mujeres (Paraguay);

128.40 En consulta con los maoríes, explorar y elaborar vías para atender a las inquietudes de estos en lo que respecta al proceso de solución de reclamaciones en virtud del Tratado de Waitangi (Eslovenia);

128.41 Seguir reforzando la relación de asociación entre el Gobierno y los maoríes para alcanzar una solución equitativa, justa y duradera de las reclamaciones históricas formuladas en el marco del Tratado de Waitangi (Angola);

128.42 Elaborar un nuevo plan de acción en materia de derechos humanos bajo los auspicios de la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelandia (Burkina Faso);

128.43 Continuar con la implantación del Segundo Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Humanos (Côte d'Ivoire);

128.44 Reforzar la coordinación interministerial para lograr una mejor ejecución del Plan de Acción para la infancia vigente (España);

128.45 Estudiar la posibilidad de que el Parlamento participe en el proceso de nombramiento de un comisionado de derechos humanos (Ucrania);

128.46 En la misma línea de la recomendación de algunos de los órganos de los tratados, establecer un comité especial parlamentario sobre derechos humanos (Turquía);

128.47 Adoptar medidas adicionales para instituir una protección de los derechos humanos cabal y sistemática en la legislación y las políticas nacionales, teniendo en cuenta las recomendaciones de los órganos de defensa de los derechos humanos de las Naciones Unidas y la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelandia (Países Bajos);

128.48 Aumentar la Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD) hasta alcanzar el nivel de referencia internacional del 0,7% del producto interno bruto (PIB) (Túnez);

128.49 Aumentar el nivel de su AOD hasta alcanzar el 0,7% del PIB (Bangladesh);

128.50 Mantener el nivel de la AOD en el 0,7% del PIB convenido a nivel internacional (Egipto);

128.51 Acelerar el proceso de reconstrucción e indemnización tras los terremotos de Canterbury (Alemania);

128.52 Estudiar políticas para la integración de la perspectiva de género, la idoneidad de la vivienda y la accesibilidad de los edificios en los esfuerzos posteriores a la recuperación de los terremotos de Canterbury (Trinidad y Tabago);

- 128.53 Facilitar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales mediante la reconstrucción de las zonas afectadas por los terremotos en 2010 y 2011 (Argelia);
- 128.54 Velar por que todas las leyes nacionales vigentes relativas a la infancia estén en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño, para garantizar que los principios y las disposiciones de dicha Convención y sus protocolos sean aplicables a todos los niños en su territorio (Uruguay);
- 128.55 Proseguir los esfuerzos de promoción de los derechos del niño, en particular en el ámbito de la educación y la eliminación de la pobreza infantil, y satisfacer las necesidades de los niños vulnerables y en situación de riesgo (Ucrania);
- 128.56 Redoblar los esfuerzos dirigidos a proteger los derechos del niño aplicando plenamente el proyecto de ley de niños vulnerables, de 2013, y estudiando la posibilidad de introducir los principios de justicia restitutiva para todos los niños (Indonesia);
- 128.57 Seguir adoptando medidas para proteger los derechos del niño y reducir la violencia y la pobreza infantil (Australia);
- 128.58 Continuar mejorando la situación del niño en sus múltiples dimensiones y tener en cuenta las recomendaciones del Grupo Consultivo de Expertos sobre Soluciones a la Pobreza Infantil (Cabo Verde);
- 128.59 Elaborar indicadores que permitan medir la pobreza infantil y estudiar la posibilidad de adoptar medidas adicionales para reducir la pobreza entre los jóvenes (Canadá);
- 128.60 Reforzar y ampliar los planes de acción nacionales para reducir la pobreza de los niños y sus familias (Chile);
- 128.61 Adoptar todas las medidas necesarias para proporcionar un apoyo adecuado que permita a las familias desfavorecidas y sus hijos salir de la pobreza de manera duradera y seguir brindando asistencia a quienes viven por debajo del umbral de la pobreza (Malasia);
- 128.62 Adoptar medidas para reducir las desigualdades entre las categorías sociales, en particular por cuanto afecta a los jóvenes (Côte d'Ivoire);
- 128.63 Incrementar los esfuerzos para luchar contra la pobreza, en particular en el caso de los niños desfavorecidos del país (Djibouti);
- 128.64 Promover el derecho al empleo, la salud y la imparcialidad judicial de los maoríes y las poblaciones de las islas del Pacífico, y elevar el nivel de educación de sus hijos (China);
- 128.65 Seguir dando prioridad a las políticas destinadas a mejorar la condición socioeconómica de los maoríes y las poblaciones de las islas del Pacífico (Mauricio);
- 128.66 Reducir las diferencias socioeconómicas que todavía experimentan los maoríes y las poblaciones de las islas del Pacífico, y reforzar la lucha contra la pobreza infantil (Alemania);
- 128.67 Combatir la pobreza infantil, en particular la que afecta a los niños maoríes, a los que viven en las islas del Pacífico y a los niños con discapacidad (México);
- 128.68 Intensificar la lucha contra las desigualdades (Gabón);

128.69 Intensificar la ejecución de los planes nacionales vigentes para poner remedio a los problemas y a las desigualdades en materia de salud, educación, empleo e igualdad de género, especialmente por cuanto afecta a grupos vulnerables como las mujeres, los niños, los migrantes y las poblaciones étnicas e indígenas del país (Viet Nam);

128.70 Intensificar las iniciativas emprendidas para velar por la protección de los derechos económicos y sociales de las personas vulnerables y por los derechos de la mujer y por la igualdad de género, y en especial adoptar medidas de política específicas para prevenir la pobreza y el maltrato infantil (Países Bajos);

128.71 Mantener un enfoque integral en los casos en que exista una vulnerabilidad acumulada debido a la combinación de formas múltiples y transversales de discriminación (Jamaica);

128.72 Combatir todas las formas de discriminación a nivel laboral, salarial, educativo y de salud, en particular contra las personas pertenecientes a poblaciones marginadas (Francia);

128.73 Seguir el camino constructivo de la promoción de la igualdad y la no discriminación, en particular favoreciendo los derechos de los pueblos indígenas (Estado de Palestina);

128.74 Seguir procurando solucionar las deficiencias en la prestación de los servicios sociales y los programas educativos, y acabar con la discriminación social contra los indígenas y los individuos pertenecientes a grupos étnicos minoritarios (Estados Unidos de América);

128.75 Establecer estrategias transversales en todos los sectores, en particular en los de la salud, la educación y la justicia, para detectar y eliminar la discriminación estructural (Suiza);

128.76 Hacer mayores esfuerzos por comprender plenamente las causas de la desigualdad que sufren los pueblos indígenas con el fin de minimizar sus efectos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

128.77 Intensificar los esfuerzos por acabar con la discriminación y los prejuicios institucionales contra los maoríes y las poblaciones de las islas del Pacífico (República Checa);

128.78 Redoblar los esfuerzos encaminados a mejorar la situación socioeconómica de los maoríes combatiendo la discriminación estructural, en particular elevando el nivel de educación de los niños maoríes (Djibouti);

128.79 Adoptar medidas adicionales para promover los derechos humanos de las poblaciones indígenas e intensificar los esfuerzos dirigidos a combatir la discriminación que padecen, especialmente en los ámbitos de la educación, la atención de la salud y el empleo (Grecia);

128.80 Seguir luchando contra las desigualdades perniciosas para los derechos humanos en los ámbitos de la salud, la educación, el empleo y los ingresos que afectan excesivamente a los maoríes y a otros grupos minoritarios (Australia);

128.81 Realizar mayores esfuerzos, en consulta con la comunidad maorí y con las poblaciones de las islas del Pacífico, para eliminar y prevenir la discriminación contra sus miembros en el sistema de justicia penal, y en particular corregir la elevada tasa de encarcelamientos (Irlanda);

128.82 Seguir buscando soluciones creativas e integrales para atajar las causas profundas de la excesiva tasa de encarcelamientos de la población maorí (Cabo Verde);

128.83 Establecer objetivos para incrementar la participación de los maoríes en la policía, la judicatura y el sistema penal (Canadá);

128.84 Seguir adoptando medidas frente al hecho de que la mitad de los presos del país sean maoríes, entre otras cosas mediante la iniciativa relativa a los factores impulsores de la delincuencia y el nuevo Plan de Acción contra la Delincuencia Juvenil (Tailandia);

128.85 Agilizar la elaboración de una nueva estrategia sobre el idioma maorí (Bangladesh);

128.86 Adquirir el compromiso pleno de proteger y promover los derechos de los indígenas mediante medidas legislativas, políticas y prácticas (República Islámica del Irán);

128.87 Seguir promoviendo medidas para dar una salida positiva a las reclamaciones de tierras de la población maorí y promover unas políticas públicas que permitan reducir las diferencias sociales y económicas que existen entre los maoríes y el resto de la población (Ecuador);

128.88 Velar por que la legislación contemple un proceso de consultas con los pueblos indígenas siempre que se contemple la adopción de medidas los afecten (México);

128.89 Adoptar medidas concretas para velar por la aplicación y la promoción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Noruega);

128.90 Redoblar los esfuerzos por garantizar la participación política de los maoríes a nivel nacional con el fin de aumentar su participación en la administración local (Eslovenia);

128.91 Seguir adoptando medidas en favor de la plena igualdad entre hombres y mujeres dada la trayectoria histórica de Nueva Zelanda como primer país del mundo que autorizó el sufragio femenino en unas elecciones nacionales (Portugal);

128.92 Tomar medidas eficaces para alcanzar el objetivo de aumentar la participación de la mujer en la administración a un 45% en el sector público y en torno a un 10% en el sector privado a más tardar en 2014 (Australia);

128.93 Introducir legislación efectiva para garantizar la igualdad de todos los hombres y las mujeres ante la ley (Namibia);

128.94 Estudiar la posibilidad de mejorar la legislación vigente para suplir las deficiencias que pudieran existir en la protección de la mujer contra la discriminación (Chipre);

128.95 En asociación con la sociedad civil, elaborar un plan de acción nacional sobre la mujer con metas definidas que facilite la erradicación de problemas como la violencia contra la mujer, la desigualdad salarial y la situación de las mujeres maoríes y de las poblaciones de las islas del Pacífico y las mujeres con discapacidad (Irlanda);

- 128.96 **Garantizar la igualdad de hombres y mujeres ante la ley y adoptar las medidas necesarias para combatir la discriminación, y en particular para reducir las diferencias salariales (Francia);**
- 128.97 **Eliminar las diferencias salariales por razón de sexo en todos los grupos y etnias, aplicando mecanismos de eficacia comprobada como procesos de seguimiento intensivo y dispositivos legislativos (Malasia);**
- 128.98 **Reducir las diferencias salariales entre hombres y mujeres para lograr la igualdad (Iraq);**
- 128.99 **Adoptar medidas para eliminar las diferencias salariales por razón de sexo en todos los grupos y etnias (Sri Lanka);**
- 128.100 **Seguir combatiendo y condenando el racismo y los mensajes de incitación al odio empleados por los políticos, así como la expresión del racismo en los medios, en particular el lenguaje discriminatorio y los mensajes de incitación al odio, así como la difusión de ideas y formas de expresión racistas (Túnez);**
- 128.101 **Velar por la protección de los migrantes y los grupos minoritarios, en particular de origen asiático, contra todas las formas de estereotipo racial y trato despectivo, en consonancia con la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de elaborar un marco legislativo exhaustivo para tratar el problema de la incitación al odio racial en Internet (Bangladesh);**
- 128.102 **Configurar un marco legislativo exhaustivo para acabar con el problema de la discriminación racial y la incitación al odio racial, según la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (Botswana);**
- 128.103 **Reforzar las medidas destinadas a combatir los delitos y la violencia de origen racial (Côte d'Ivoire);**
- 128.104 **Dar pleno efecto a las recomendaciones 38 y 39 del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre delitos por razones raciales (Togo);**
- 128.105 **Proseguir los esfuerzos encaminados a lograr la aplicación efectiva de la Estrategia Nacional sobre la Discapacidad con el fin de velar por el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad (Camboya);**
- 128.106 **Seguir adoptando medidas para combatir la violencia doméstica, prestando especial atención a la situación de mujeres y niños (Rumania);**
- 128.107 **Introducir una estrategia nacional para combatir la violencia doméstica y el maltrato infantil (Francia);**
- 128.108 **Llevar un seguimiento de las medidas emprendidas para reducir la violencia doméstica con el fin de adaptarlas y ampliarlas partiendo de una base empírica sólida (Suiza);**
- 128.109 **Mejorar el seguimiento y la evaluación de los programas y las entidades de prevención de la violencia doméstica (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 128.110 **Seguir reforzando las medidas y los planes para tratar y erradicar eficazmente las causas de la violencia doméstica contra la mujer, en particular**



los programas de formación y fomento de la capacidad en materia de derechos humanos dirigidos a los funcionarios públicos que se ocupan de la cuestión (Chile);

128.111 Introducir una política integral contra la violencia para reducir en la medida de lo posible la violencia doméstica o en las familias y proteger a las poblaciones vulnerables (Congo);

128.112 Mejorar los programas dirigidos a eliminar la violencia contra las mujeres y los niños (Alemania);

128.113 Ampliar el alcance del Libro Blanco sobre los Niños Vulnerables y el Plan de Acción para la Infancia incorporando la relación entre el maltrato infantil y factores como la violencia doméstica y la pobreza (Eslovenia);

128.114 Destinar los recursos adecuados a la aplicación de las medidas legislativas y administrativas adoptadas para prevenir la violencia contra las mujeres y los niños, en particular la violencia doméstica, y brindar a las víctimas una asistencia plena y sin demora (Italia);

128.115 Reforzar las medidas para combatir la violencia contra la mujer, así como el maltrato y el descuido infantil (Namibia);

128.116 Redoblar los esfuerzos por combatir la violencia contra la mujer (Grecia);

128.117 Mantener y aumentar las medidas para combatir todas las formas de violencia contra la mujer (Chipre);

128.118 Llevar a cabo iniciativas al objeto de reducir la violencia contra la mujer, en particular actividades de sensibilización al respecto (Eslovaquia);

128.119 Seguir mejorando las leyes y políticas para acabar de raíz con la lacra de la violencia por motivos de género, y en particular reforzar las campañas de sensibilización tanto en los medios de comunicación como en los centros educativos (España);

128.120 Establecer un sistema de recogida y análisis de datos sobre la violencia contra la mujer, y velar por una aplicación efectiva de las leyes y las políticas destinadas a erradicar dicho tipo de violencia en todas sus formas que se adapte adecuadamente a los desafíos de la vida real sobre el terreno (República Checa);

128.121 Seguir desarrollando iniciativas gubernamentales centradas únicamente en acabar con la violencia doméstica y sexual, y con la violencia por motivos de género, en particular mediante la aplicación de las recomendaciones del Equipo de Trabajo sobre la Violencia Sexual y el Plan Nacional de Prevención de la Violencia Sexual (Australia);

128.122 Adoptar las medidas adicionales pertinentes para acabar con la violencia y los malos tratos contra las mujeres y los niños (Botswana);

128.123 Seguir adoptando medidas para solucionar el problema del maltrato infantil, entre otras cosas a través de estrategias de alcance nacional dirigidas a mejorar la protección de los niños contra los malos tratos y el descuido (Estado de Palestina);

128.124 Seguir haciendo lo posible por superar las dificultades para la mejora de la protección de los niños contra los malos tratos y el descuido (Timor-Leste);

128.125 Velar por una aplicación cabal y sistemática de la Ley de Reforma de las Actuaciones ante el Tribunal de Familia, en particular en relación con las decisiones de protección inmediata para las víctimas del maltrato doméstico (República de Moldova);

128.126 Adoptar medidas jurídicas efectivas e inmediatas para prevenir y combatir la violencia contra la mujer, en particular en el caso de las mujeres pertenecientes a grupos minoritarios (República Islámica del Irán);

128.127 Elaborar, en consulta con todos los agentes pertinentes, incluidos los representantes de las comunidades indígenas, un plan de acción integral para poner fin a la violencia de género contra la mujer, con metas y plazos de aplicación claros (Hungría);

128.128 Adoptar las medidas necesarias para prevenir y combatir la explotación sexual y los malos tratos contra las personas vulnerables, especialmente las niñas (República Islámica del Irán);

128.129 Adoptar las medidas pertinentes para recopilar datos sobre la aparición en la sociedad de las prácticas del matrimonio forzado de menores y la mutilación genital femenina con el fin de combatirlas (Italia);

128.130 Tomar las medidas necesarias para prevenir y sancionar el matrimonio forzado y el matrimonio precoz y la mutilación genital femenina, y reforzar las políticas públicas vigentes para combatir las elevadas tasas de violencia contra la mujer, en particular en el caso de las mujeres pertenecientes a minorías, las mujeres migrantes y las mujeres con discapacidad (Paraguay);

128.131 Aumentar los esfuerzos realizados para investigar y encausar a las personas acusadas de haber cometido delitos de trata de personas y adoptar leyes que amplíen el marco jurídico vigente en Nueva Zelanda para prohibir y castigar adecuadamente todas las formas de trata de personas (Estados Unidos de América);

128.132 Estudiar la posibilidad de que la policía prescinda de la utilización de dispositivos de descarga eléctrica (Namibia);

128.133 Establecer estrategias nacionales adecuadas para detectar y eliminar la discriminación estructural en el sistema de justicia (República Islámica del Irán);

128.134 Facilitar, de conformidad con las obligaciones derivadas de los instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos, una protección efectiva a la familia como unidad fundamental natural de la sociedad (Egipto);

128.135 Compartir con otros Estados su experiencia positiva en el terreno de la seguridad alimentaria (Somalia);

128.136 Velar por que los centros de atención primaria de la salud cuenten con un equipo adecuado para la prestación de servicios médicos a personas con discapacidad intelectual (Israel);

128.137 Redoblar los esfuerzos por brindar a la población un acceso igualitario a los servicios de la salud, en particular a los pueblos minoritarios e indígenas del país (Malasia);

128.138 Aumentar el número de guarderías infantiles y velar por que los grupos más desfavorecidos también tengan acceso a las ayudas para el cuidado

de los niños previstas en el Programa de Ayudas a las Familias Trabajadoras (Kirguistán);

128.139 Adoptar medidas adicionales para facilitar un mayor acceso a la educación gratuita a los niños pertenecientes a familias con bajos ingresos o que vivan en zonas rurales (Kirguistán);

128.140 Adoptar medidas para superar los obstáculos que dificultan el acceso a la educación gratuita (Namibia);

128.141 Prestar especial atención a la cuestión del acceso a la educación y a la situación de los grupos de mujeres desfavorecidos (Portugal);

128.142 Introducir nuevos programas y estrategias con el fin de prevenir la violencia infantil en la escuela y la familia (Timor-Leste);

128.143 Intensificar los esfuerzos por elevar los niveles de educación en las familias maoríes y de las poblaciones de las islas del Pacífico, sin dejar de proteger y promover su patrimonio cultural (Namibia);

128.144 Seguir brindando ayuda específica para la diversidad cultural en todas las escuelas (Marruecos);

128.145 Seguir profundizando en el diálogo entre religiones y civilizaciones partiendo del principio de la coexistencia pacífica y desde una cultura de la moderación y la tolerancia (Omán);

128.146 Ir más lejos y poner fin a los problemas que aún persisten en relación con los derechos de los migrantes, los refugiados, los solicitantes de asilo y sus familias, y estudiar la posibilidad de retirar las reservas formuladas a la Convención sobre los Derechos del Niño, además de hacer una declaración en favor del artículo 14 de la ICERD (Brasil);

128.147 Adoptar medidas para reducir la discriminación contra los migrantes, especialmente de origen asiático, en el mercado de trabajo (China);

128.148 Intensificar los esfuerzos destinados a combatir la discriminación contra los migrantes y adoptar medidas para facilitar su integración en la comunidad (Sri Lanka);

128.149 Reducir al mínimo imprescindible la detención administrativa de los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados, y únicamente emplear dichas medidas en casos excepcionales (México);

128.150 Poner los medios necesarios para garantizar que la aplicación de la nueva legislación (la Ley de Reforma de la Inmigración) no revierta en una discriminación injusta de los solicitantes de asilo de buena fe (Turquía);

128.151 Adoptar medidas efectivas para que la Ley de Reforma de la Inmigración esté en plena conformidad con las normas internacionales en lo relativo al trato prodigado a las personas necesitadas de protección internacional, de modo que no se discrimine de manera injusta y arbitraria a los solicitantes de asilo (Afganistán);

128.152 Velar por que la legislación sobre inmigración esté en consonancia con las obligaciones internacionales del país en materia de derechos humanos (República Checa);

128.153 No aceptar la transferencia de solicitantes de asilo a centros de detención en terceros países (República Checa);

128.154 Velar por que la nueva legislación sobre la vigilancia de las comunicaciones por el servicio de inteligencia sea conforme al derecho internacional, en particular por lo que respecta al principio de proporcionalidad (Suiza);

128.155 Velar por que tanto en la legislación antiterrorista como en la designación nacional de los grupos terroristas se respeten plenamente las salvaguardias legales consagradas en el ICCPR (República Islámica del Irán).

129. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

---

## Anexo

*[Inglés únicamente]*

### **Composition of the delegation**

The delegation of New Zealand was headed by Hon. Judith Collins, Minister of Justice, Minister for Ethnic Affairs and Minister for Accident Compensation Corporation (ACC), and composed of the following members:

- Frank McLaughlin, Deputy Secretary Policy, Ministry of Justice;
  - Amanda Ellis, Permanent Representative, New Zealand Permanent Mission, Geneva;
  - Mere Pohatu, Regional Director, Tairāwhiti, Te Puni Kōkiri (Ministry of Māori Development);
  - Carl Reaich, Deputy Permanent Representative, New Zealand Permanent Mission, Geneva;
  - Charlotte Darlow, Unit Manager, United Nations, Human Rights and Commonwealth Division, Ministry of Foreign Affairs and Trade;
  - Megan Wallace, Senior Private Secretary, Office of the Minister of Justice;
  - Adam Dubas, Senior Adviser, Policy Group, Ministry of Justice;
  - Alana Messent, First Secretary, New Zealand Permanent Mission, Geneva.
-